



Audiencia de Cuentas de Canarias

1. PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE

La Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, prevé la elaboración de la Memoria Anual de Actuaciones de dicha Institución y su elevación al Parlamento de Canarias, para general conocimiento, por lo que damos cumplimiento a todo ello con la presentación de la que se contrae al año 2003.

Quisiera comenzar esta breve presentación de los aspectos más sobresalientes de nuestra actividad durante el pasado año 2003 dando la bienvenida al personal que se ha incorporado a esta Institución, tanto al de nuevo ingreso como a quienes han regularizado su situación laboral o funcionarial, y participando mi más sincera felicitación a los Señores Auditores que, tras la terminación de su anterior mandato, han sido renovados en el cargo por el Parlamento.

Asimismo, quiero aprovechar la oportunidad para resaltar la importancia del año 2003 para todos los que confiamos en la democracia y el Estatuto de Autonomía de Canarias, y rendir un respetuoso homenaje a nuestra Carta Magna, referencia constante en nuestra actuación, en su veinticinco aniversario.

Durante el primer cuatrimestre del pasado año se llevó a cabo, en materia de personal, un intenso proceso a través del cual se cumplió la doble finalidad de, por un lado, cubrir las plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo, y por otro, regularizar la situación de quienes prestaban sus servicios a la Institución en régimen de contratación laboral temporal.

La incorporación de nuevo personal dio lugar al inicio de los trabajos preparatorios para el traslado de la oficina de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria a un nuevo emplazamiento, sito en la Calle Viera y Clavijo, nº 31, segunda planta, que diera satisfacción a las necesidades surgidas por tal motivo, habiéndose materializado dicho traslado entre finales del año pasado y comienzos del presente.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Por otra parte, otro acontecimiento digno de destacar, que evidencia nuestra intención de mejorar y progresar en el desempeño de nuestras funciones es la aprobación de las Normas Internas de Fiscalización, con las que se pretende conseguir una mayor homogeneidad en los métodos y procedimientos, así como en la formulación de los resultados, lo cual redundará en una mejor calidad de los trabajos.

En simultaneidad con lo anterior, a lo largo de 2003 la Audiencia de Cuentas de Canarias ha atendido puntualmente todas las cuestiones propias de su competencia y ejercido las funciones que le vienen atribuidas por la Ley 4/1989, de 2 de mayo, siempre con el objetivo de lograr las finalidades de buena gestión y eficacia del gasto público, siendo para ello decisivos el interés, el esfuerzo, la dedicación y la solvencia profesional de todos sus integrantes.

Marcelino Rodríguez Viera

Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias



Audiencia de Cuentas de Canarias

2. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

El artículo 34.2 c) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y el artículo 61 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, atribuye al Secretario General de dicho Órgano la función de redactar el proyecto de Memoria anual de sus actuaciones, al objeto de que, sometida al Pleno y aprobada por éste, sea elevada al Parlamento de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley, como vehículo adecuado para rendir cuentas tanto al Parlamento como a la Sociedad.

La presente Memoria refleja con rigor y objetividad las actuaciones llevadas a cabo por la Audiencia de Cuentas de Canarias durante el ejercicio de 2003.

El ejercicio 2003 ha estado marcado por varios acontecimientos importantes para la Institución, tanto en materia de personal, como en el campo organizativo e institucional. Todo ello, con independencia del ejercicio de las funciones y competencias que a la misma le vienen encomendadas por la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

En el capítulo de personal, ha tenido lugar el desarrollo de pruebas selectivas convocadas para personal de nuevo ingreso, tanto en régimen funcionarial como laboral, que en algunos casos ha dado lugar a la incorporación de nuevos funcionarios, y en otros, a la adquisición de la condición de funcionarios de carrera o de personal laboral fijo por parte de quienes ya prestaban sus servicios en la Institución en régimen de contratación laboral de carácter temporal. Este hecho ha sido motivo de satisfacción, tanto por haberse dado cobertura a la totalidad de las plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo, como por regularizarse la situación laboral de determinadas personas, existente hasta ese momento. Desde aquí vaya nuestra felicitación a todos ellos.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Por otra parte, la aprobación de las Normas Internas de Fiscalización, supone la culminación de un proceso iniciado en el año 2001, dirigido a la regulación del procedimiento fiscalizador de la Institución, que en ese ejercicio dio lugar a la aprobación por el Pleno, de las “Normas sobre emisión y tramitación interna de los informes de fiscalización”, las cuales sólo regulaban la fase de emisión del informe, siendo necesario el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado en el año 2002, para modificar algunos procedimientos. Sin embargo, el proyecto deseado era más ambicioso, pues perseguía regular todas las fases del procedimiento fiscalizador, integrando toda la regulación prevista en la normativa aplicable, esto es, Ley, Reglamento y normas de aplicación supletoria, con las normas técnicas que regulan el ejercicio de la auditoría. Con este objetivo, se aprueba por el Pleno de la Audiencia de Cuentas, en su sesión de 23 de diciembre de 2003, las Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias. La finalidad última era conseguir la regulación del desarrollo de los procedimientos fiscalizadores y el establecimiento de un marco de actuación en las diferentes fiscalizaciones, que dotara a los órganos que intervienen en ellas, de reglas precisas para actuar en cada fase del trabajo.

Una de las grandes novedades resultante de las Normas Internas de Fiscalización, es la creación de un nuevo órgano en la estructura organizativa de la Institución, que incide muy directamente en el procedimiento de fiscalización, en especial en la tramitación de los Informes. Se trata de la Comisión para el Control de Calidad, la cual está integrada por el Secretario General, el Técnico de Auditoría Jefe del Gabinete del Presidente, los Técnicos de Auditoría Jefes de Área y una Letrada designada por el Secretario General. Entre sus funciones destacan el control de calidad de las fiscalizaciones realizadas, mediante la comprobación de si la actuación fiscalizadora y el borrador de Proyecto de Informe se ajustan al procedimiento establecido, y la proposición de modificaciones al borrador de Proyecto de Informe.



Audiencia de Cuentas de Canarias

No obstante, la Institución entiende que con estas Normas no se agota el proceso regulador de los procedimientos fiscalizadores, por lo que continuamos trabajando en el desarrollo de las mismas, con el fin de desarrollar nuestra actividad fiscalizadora de la forma más eficaz posible.

La aprobación del nuevo logotipo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, es otro acontecimiento digno de destacar. Reúne las siguientes características, un círculo de trazo fino en color azul que encierra en el centro un escudo, el de la Comunidad Autónoma de Canarias, sustituyendo las islas por una balanza (símbolo de la Justicia), que tiene en uno de sus platillos un euro (símbolo de la Economía) y en el otro un libro de cuentas (símbolo de la Fiscalización). En la parte superior, una leyenda en latín, con letra mayúscula, cursiva y en color negro: “CVRA RATIONVM, CVSTODIA PROBITATIS” (CUIDADO DE LAS CUENTAS, CUSTODIA DE LA HONRADEZ). En la parte inferior, la palabra CANARIAS, en letra mayúscula, normal y en color negro. El fondo del interior del círculo en color dorado. En el exterior del círculo, parte inferior, el nombre: “Audiencia de Cuentas de Canarias”, en letra minúscula y cursiva.

Por último, quiero manifestar que nuestra labor ha sido posible gracias al trabajo y esfuerzo del personal de la Institución y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias. Nuestro agradecimiento a ellos por la colaboración prestada a este órgano en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

El Secretario General



Audiencia de Cuentas de Canarias

CAPITULO 1.- LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

1.- Creación, naturaleza y funciones de la ACC

1.1.- Creación y naturaleza

La Audiencia de Cuentas de Canarias se crea por medio de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, como el órgano al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución.

La Ley concreta la función fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias y establece su dependencia directa del Parlamento de Canarias, en base a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, que atribuye al Parlamento de Canarias la fiscalización presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Esa relación con el Parlamento de Canarias no constituye obstáculo para que goce de objetividad y plena independencia en el ejercicio de sus funciones, pues no en vano el artículo 1.2 de la Ley de creación dispone que la Audiencia de Cuentas ejerce sus funciones con autonomía.

1.2.- Funciones

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de creación, son funciones de la Audiencia de Cuentas:

a) Fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, velando por la legalidad, eficiencia y economía de cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y, en general, de la recaudación, inversión y aplicación de los fondos públicos. Corresponde, en todo caso,



Audiencia de Cuentas de Canarias

- a) a la Audiencia de Cuentas de Canarias la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales y todas las ayudas, cualquiera que sea su naturaleza, concedidas por los órganos del sector público canario a personas físicas o jurídicas.
- b) Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los diversos programas presupuestarios.
- c) Fiscalizar los créditos extraordinarios, suplementos, incorporaciones, ampliaciones, transferencias y demás modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales.
- d) Fiscalizar los contratos suscritos por la Administración de la Comunidad Autónoma y demás entes del sector público indicados en el artículo 2 de la Ley de creación.
- e) Fiscalizar la situación y variaciones patrimoniales de los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma.
- f) Asesorar al Parlamento de Canarias en la materia propia de sus competencias.
- g) Emitir dictámenes y consultas que en materia de contabilidad pública y de gestión económico-financiera le soliciten los entes públicos mencionados en el artículo 2 de la Ley de creación.

La Audiencia de Cuentas llevará a cabo, si así lo solicita el Parlamento de Canarias, el análisis de las auditorías realizadas por la Intervención General.

Si la Audiencia de Cuentas apreciase una manifiesta infracción de ley con grave perjuicio para el interés público, dará inmediato conocimiento al Parlamento y al Gobierno de Canarias por medio de un informe extraordinario.

De todas ellas la función básica y que ocupa la mayor parte de su actuación es la función fiscalizadora, que se realiza mediante los siguientes procedimientos:

- a) El examen periódico y comprobación de las cuentas que están obligadas a rendir las entidades integrantes del sector público.
- b) El examen y comprobación específica de toda o una parte de la gestión económica, financiera y contable de cualquiera de las entidades integrantes del sector público.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Este último procedimiento se refiere al sometimiento de la actividad económico-financiera de dichas entidades a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía, en relación a cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y, en general, de la recaudación, inversión y aplicación de los fondos públicos.

El control de legalidad se refiere a la adecuación de la actividad de las entidades controladas al ordenamiento jurídico vigente.

El control de eficacia tiene como finalidad determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, analizando las desviaciones que se hayan podido producir y las causas que las originen.

El control de eficiencia y economía alude a la relación entre los medios empleados y los resultados obtenidos, con la finalidad de evaluar el coste efectivo en la realización del gasto público. Entendiendo por economía la obtención de los recursos al mínimo coste y por eficiencia la obtención del máximo resultado con esos recursos.

En el ejercicio de su función fiscalizadora la Audiencia de Cuentas aplica los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

2.- Órganos, funcionamiento y composición de la ACC

2.1.- Órganos

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, la Audiencia de Cuentas está integrada por los siguientes órganos:

- a) El Pleno



Audiencia de Cuentas de Canarias

- b) El Presidente
- c) Los Auditores
- d) La Secretaría General

2.1.1.- Órganos Colegiados

El **Pleno**, como órgano colegiado de la Audiencia de Cuentas, lo componen los cinco Auditores.

El Pleno no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, o quien reglamentariamente le sustituya. En todo caso, será necesaria en primera convocatoria la presencia de cuatro de sus miembros para que quede válidamente constituido. En segunda convocatoria el Pleno estará válidamente constituido siempre que, además del Presidente, estén presentes al menos dos Auditores.

El Pleno se reunirá con la periodicidad que se considere necesaria y siempre que así lo estime el Presidente o lo propongan dos de sus miembros.

La convocatoria deberá ser acordada y notificada con una antelación mínima de setenta y dos horas y en ella se especificará que de no alcanzarse en primera convocatoria la presencia de cuatro de sus miembros prevista en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley de creación, el Pleno se celebrará en segunda convocatoria en una hora y fecha concreta y en el mismo lugar, y nunca antes de una hora después de la prevista para la primera. A la convocatoria se acompañará el orden del día.

No obstante, quedará válidamente constituido el Pleno, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Corresponden al Pleno de la Audiencia de Cuentas las siguientes atribuciones:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- a) Aprobar su Reglamento de régimen interno y cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el cumplimiento de los fines que se le asignan por la presente Ley.
- b) Aprobar el anteproyecto de su presupuesto.
- c) Aprobar los criterios y programas de actuación que han de observar los Auditores y todo el personal al servicio de la Audiencia de Cuentas, al objeto de unificar al máximo las actuaciones.
- d) Elegir de entre sus miembros al Presidente y proponer su nombramiento.
- e) Nombrar al Secretario General.
- f) Emitir el informe anual sobre la cuenta general.
- g) Aprobar los restantes informes sobre las cuentas y la gestión económica y financiera del sector público así como cualquier otro informe o memoria que haya de ser remitido a órganos externos a la Audiencia de Cuentas.
- h) La aprobación de las cuentas de su presupuesto que hayan de rendirse ante el Parlamento de Canarias.
- i) Asesorar al Presidente en los asuntos que sean de su exclusiva competencia.
- j) Aprobar las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso del personal.
- k) Las demás funciones que le encomienda la Ley de creación y las normas que la desarrollen.

2.1.2.- Órganos Unipersonales

El **Presidente** es elegido por y entre los Auditores por mayoría absoluta, para un mandato de tres años, y es nombrado mediante Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Corresponde al Presidente:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- a) Ejercer la dirección superior del personal de la Audiencia de Cuentas y la potestad disciplinaria, salvo la sanción de separación del servicio que será en todo caso competencia del Pleno.
- b) Convocar y presidir el Pleno de la Audiencia de Cuentas y dirigir sus deliberaciones, decidiendo con voto de calidad en caso de empate.
- c) Asignar a los Auditores las tareas a desarrollar, de acuerdo con los programas de actuación que el Pleno apruebe.
- d) Autorizar, con su firma, los informes o memorias que hayan de remitirse al Parlamento de Canarias, a los órganos rectores de las entidades del sector público canario o al Tribunal de Cuentas.
- e) Informar oralmente al Parlamento de Canarias, bien por propia iniciativa o a requerimiento de aquél, sobre la documentación remitida, pudiendo, en todo caso, estar asistido por el Auditor que haya dirigido las funciones de control y por el personal de la Audiencia que estime conveniente.
- f) Acordar los nombramientos de todo el personal al servicio de la Audiencia de Cuentas.
- g) Cuanto concierne a la contratación, gobierno y administración en general de la Audiencia de Cuentas, autorizando los gastos propios de la misma y la contratación de obras, servicios, suministros y otras prestaciones necesarias para su funcionamiento.
- h) Decidir sobre cualquier otro asunto no atribuido expresamente a otros órganos de la Audiencia de Cuentas y sobre aquéllos que, siendo de la competencia del Pleno, hayan de resolverse con urgencia y ésta no permita la convocatoria del mismo. De tales asuntos se dará cuenta inmediata al Pleno, al que se convocará para la ratificación de los mismos.

Además, ostenta la representación de la Institución y es quien comparece ante el Parlamento para la presentación de los informes.



Audiencia de Cuentas de Canarias

La Audiencia de Cuentas está integrada por cinco **Audidores** elegidos por el Parlamento de Canarias por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre personas de reconocido prestigio en relación al ámbito funcional del órgano fiscalizador, renovándose por períodos de tres y dos años las tres y dos quintas partes sucesivamente.

El mandato de los miembros de la Audiencia de Cuentas tendrá una duración de cinco años a contar desde el momento de efectividad de su elección. Cuando ésta se haya producido como consecuencia de la cobertura de vacantes, el mandato del miembro así elegido limitará su duración a la prevista para su predecesor.

La elección será efectiva desde la fecha en que el electo haya tomado posesión de su cargo, una vez publicado el acuerdo del Pleno del Parlamento en el Boletín Oficial de Canarias.

A los Auditores, como órganos unipersonales de la Audiencia de Cuentas, les corresponde:

- a) Dirigir las actuaciones de control externo que les hayan sido asignadas.
- b) Elevar al Presidente los resultados de las fiscalizaciones realizadas para que, en su caso, sean aprobadas por el Pleno.
- c) Aprobar las propuestas que les formulen las unidades de fiscalización que de ellos dependan.
- d) Proponer los gastos que sean necesarios para el funcionamiento de los servicios que de ellos dependan.
- e) Las demás funciones que les fueren encomendadas por el Pleno de la Audiencia de Cuentas o por el Presidente, y puedan corresponderles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de creación.

El **Secretario General**, es designado y cesado por el Pleno a propuesta del Presidente de la Audiencia de Cuentas, y dirigirá la Secretaría General.



Audiencia de Cuentas de Canarias

A la Secretaría General corresponderán las funciones propias de la organización y dirección de los servicios y, específicamente:

- a) La redacción de las actas y la ejecución de los acuerdos del Pleno.
- b) La elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- c) La redacción del proyecto de Memoria anual.
- d) El asesoramiento jurídico al Pleno.
- e) El ejercicio de la jefatura superior del personal al servicio de la Audiencia de Cuentas, bajo la dirección del Presidente.
- f) La autorización, mediante firma, de todas las certificaciones que se expidan sobre los antecedentes que obren en la Audiencia de Cuentas.
- g) La conservación y archivo de documentos.
- h) Cualquier otra función que le pueda ser asignada por el Pleno o el Presidente.

2.2.- Funcionamiento

El funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias se rige por la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de creación de la Institución, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 1 de julio de 2002 y por las Directrices, Instrucciones y Normas que dentro del marco legal pueda dictar la propia Audiencia de Cuentas a través del Pleno.

Su actividad se centra en la tarea fiscalizadora. Los pronunciamientos de la Audiencia de Cuentas se expresan bajo la denominación de informes, cuya emisión se realiza por el Pleno.

Los informes de la Audiencia de Cuentas habrán de documentarse, siempre, distinguiendo cuatro partes:

- a) Una Introducción, que deberá recoger la justificación, objetivos y alcance de la fiscalización, así como la metodología aplicada en el desarrollo de la actuación y las limitaciones al alcance que hayan dificultado la aplicación de los procedimientos de



Audiencia de Cuentas de Canarias

fiscalización, una descripción de la entidad fiscalizada y los principales aspectos del trámite de alegaciones.

b) Las Conclusiones y recomendaciones, que será un capítulo que se estructurará en tres epígrafes, opinión, conclusiones y recomendaciones.

c) Los Resultados de la fiscalización, que es la parte central del Informe, pues describe las deficiencias e irregularidades significativas detectadas, acompañadas de la información relevante que permita formar una opinión acerca de su naturaleza e importancia relativa.

d) Los Anexos, que serán sólo los necesarios para la comprensión del texto del informe, donde figurarán las oportunas referencias a los mismos.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias fija el procedimiento, las reglas de convocatoria y los quórum de constitución de las sesiones del Pleno.

Los procedimientos de trabajo interno en el proceso de formulación de los Proyectos de Informe, son desarrollados a través de las Normas Internas de Fiscalización.

2.3.- Composición

Tal como dispone el artículo 21 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Institución está integrada por cinco Auditores, que conforman el Pleno.

Durante el ejercicio 2003, la composición de este órgano ha sido:

Excmo. Sr. D. Marcelino Rodríguez Viera

Presidente



Audiencia de Cuentas de Canarias

Ilmo. Sr. D. José Carlos Naranjo Sintés	Auditor
Ilmo. Sr. Juan Marrero Portugués	Auditor
Excmo. Sr. D. Carlos Ramírez Pery	Auditor
Ilmo. Sr. D. Inocencio Hernández González	Auditor

Los miembros de la Audiencia de Cuentas gozarán de independencia e inamovilidad. Sin embargo, deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto o en la empresa, o mantener cuestión litigiosa pendiente o relación de servicio con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los cuentadantes.
- c) Haber tenido a su cargo la administración, gestión, inspección o intervención de los ingresos o gastos objeto de fiscalización.
- d) Cualquier otra causa o circunstancia que pueda mermar su objetividad o independencia de criterio.

Por otra parte, en el ejercicio de sus funciones, los Auditores tendrán la consideración de autoridad pública, a los efectos de responsabilidad administrativa y penal de quienes cometieren agravios contra ellos, de hecho o de palabra, en acto de servicio o con motivo del mismo.

En el ejercicio de su cargo, los Auditores estarán sometido al régimen de incompatibilidades regulado para los altos cargos en la legislación de la Comunidad Autónoma y este ejercicio será incompatible con el desempeño de funciones directivas, ejecutivas o asesoras en Partidos Políticos, Centrales Sindicales, Organizaciones Empresariales y Colegios Profesionales. El nombramiento de un funcionario como Auditor implicará el pase del mismo a la situación administrativa de servicios especiales.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Los Auditores tendrán derecho a las remuneraciones que para tal fin se consignent en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

El Presidente de la Audiencia de Cuentas tendrá el tratamiento de Excelencia y los Auditores el tratamiento protocolario de Ilustrísimos Señores.

3.- Organización y personal al servicio de la ACC

3.1.- Organización

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, la Audiencia de Cuentas está integrada por los siguientes órganos:

- a) El Pleno
- b) El Presidente
- c) Los Auditores
- d) La Secretaría General

Por otra parte, la Audiencia de Cuentas de Canarias se divide en cuatro Áreas de actuación, encargadas de la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los distintos segmentos que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. Desde el 1 de enero de 2002, fecha en que surtió efecto las modificaciones en la denominación y ámbito de actuación de las Áreas de fiscalización, introducidas tras el acuerdo plenario de 28 de junio de 2001, las mismas quedaron configuradas de la siguiente manera:

- **Área de Comunidad Autónoma**, encargada de la fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma. El Auditor de esta Área es el Ilmo. Sr. D. Juan Marrero Portugués.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- **Area de Ayuntamientos**, encargada de la fiscalización de los Ayuntamientos y las Mancomunidades, con sus Organismos Autónomos, Empresas públicas y demás entes dependientes. El Auditor de esta Area es el Excmo. Sr. D. Carlos Ramírez Pery.

- **Area de Cabildos Insulares**, encargada de la fiscalización de los Cabildos Insulares y los Consorcios de ámbito local, con sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás entes dependientes. El Auditor de esta Area es el Ilmo. Sr. D. Inocencio Hernández González.

- **Area de Otros Entes Públicos**, encargada de la fiscalización de las Universidades, los Organismos Autónomos, Entes de derecho público y Fundaciones de la Comunidad Autónoma, así como las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Cofradías de Pescadores, Cámaras Agrarias y cuantas entidades no tengan encaje en las anteriores áreas. El Auditor de esta Area es el Ilmo. Sr. D. José Carlos Naranjo Sintés.

En este apartado hay que destacar que, siguiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/1989, y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, durante el ejercicio 2003, en Sesión del Pleno del Parlamento de Canarias, celebrado los días 15 y 16 de enero, tuvo lugar la renovación de tres de los cinco Auditores de la Institución, resultando reelegidos Auditores de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Don Juan Marrero Portugués, Don Inocencio Hernández González y Don José Carlos Naranjo Sintés,, nombramiento que fue publicado en el BOC nº 22 de 3 de febrero de 2003. Tomaron posesión de su cargo, ante la Mesa del Parlamento de Canarias, el día 4 de febrero de 2003.

De estas cuatro Áreas, para más detalle de la distribución del ámbito de fiscalización de cada una de ellas, véase el ANEXO I



Audiencia de Cuentas de Canarias

Este Organigrama se completa con la **Secretaría General**, órgano de gestión y administración interna, al que corresponden las funciones propias de organización y dirección de los servicios, según establece específicamente el artículo 34.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como las funciones de secretario del Pleno, jefe superior del personal y del régimen interior de los servicios y dependencias de la Institución, tal como se recoge en el artículo 60 del Reglamento.

Actualmente se encuentra al frente de la misma el Ilmo. Sr. D. Juan Fuentes Fornell, desde su toma de posesión el día 14 de marzo de 2001, cuyo nombramiento fue publicado en el B.O.C. nº 32 del día 12 de marzo de 2001.

Por otra parte, y aunque diferenciada de las cuatro Áreas de fiscalización antes mencionadas, directamente dependiente del Presidente se encuentra la unidad administrativa denominada **“Gabinete de la Presidencia”**, a la que corresponden las actuaciones que expresamente le encomiende el Pleno o el Presidente, y, especialmente, la gestión de las relaciones externas y las relativas al Tribunal de Cuentas y a los restantes Organos de Control Externo.

Por último, destacar que tras la entrada en vigor de las Normas Internas de Fiscalización, se crea, bajo la dependencia de la Secretaría General, la **Comisión para el Control de la Calidad**, integrada por el Secretario General, que será quien la presida, el Técnico de Auditoría Jefe del Gabinete del Presidente, que actuará como secretario de la misma, y los Técnicos de Auditoría Jefes de cada Área y un Letrado designado por el Secretario General. Esta Comisión efectuará el control de calidad de las fiscalizaciones realizadas.

3.2.- Personal

El personal al servicio de la Audiencia de Cuentas estará integrado por funcionarios con titulación adecuada y sujetos al régimen general de la función pública



Audiencia de Cuentas de Canarias

y a las incompatibilidades de la misma, sin perjuicio de las normas especiales que les sean de aplicación.

Bajo la dependencia directa de los Auditores, se encuadrará el personal necesario para que aquéllos puedan desarrollar eficazmente su labor.

El personal al servicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias estará integrado por los siguientes Cuerpos y Escalas:

- a) Cuerpo de Letrados.
- b) Cuerpo de Técnicos.
 - Escala de Técnicos de Auditoría.
 - Escala de Técnicos de Administración General.
- c) Cuerpo de Gestión.
 - Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría.
 - Escala de Técnicos de Gestión General.
- d) Cuerpo de Administrativos.
- e) Cuerpo de Auxiliares Administrativos

La asesoría jurídica la prestarán los Letrados de la Audiencia de Cuentas, que ejercerán sus funciones coordinados por el Secretario General. Serán seleccionados por los mismos procedimientos previstos en el artículo anterior.

Si las necesidades del servicio lo requiriesen, la Audiencia de Cuentas podrá contratar, para actuaciones concretas, con auditores de cuentas o sociedades de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que no tengan relación directa o indirecta con el ámbito de actuación encomendado.

3.2.1.- Estructura funcional

Serán funciones propias de cada Cuerpo y Escala las siguientes:

- I. Cuerpo de Letrados:
 - Representación y defensa en juicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Asesoramiento jurídico.
- Resolver las consultas y emitir los informes que le sean solicitados.

II. Cuerpo de Técnicos:

a) Escala de Técnicos de Auditoría:

- Planificar cada fiscalización y los correspondientes programas de trabajo.
- Dirigir, coordinar y supervisar las tareas a desarrollar por los Ayudantes de Auditoría.

- Redactar el proyecto de informe con los resultados de la fiscalización.

b) Escala de Técnicos de Administración General:

- Organización, control, coordinación e impulso de las tareas administrativas, económicas y cualesquiera otras que se le encomiende por la Secretaría General.
- Con carácter general, funciones de apoyo de todas las unidades.

III. Cuerpo de Gestión:

a) Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría:

- Tareas de verificación y análisis que le sean encomendadas por los Consejeros y por los Técnicos Auditores.
- Informar a los Técnicos Auditores del estado de las verificaciones y de cuantas incidencias surjan en torno a las mismas.

Estas funciones (apartado 2 del artículo 36 de la Ley de la ACC) se transcriben con las modificaciones introducidas por Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (B.O.C. 45, de 8.4.2002).

b) Escala de Técnicos de Gestión General:

- Gestión y seguimiento de cuantos expedientes administrativos, económicos y de cualquier naturaleza competan a la Secretaría General.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Con carácter general, funciones de apoyo a los técnicos de Administración General.

IV. Cuerpo de Administrativos:

- Tramitación y seguimiento de cuantos asuntos deriven de la gestión administrativa.

- Funciones de apoyo, en general, a las diferentes unidades administrativas.

V. Cuerpo de Auxiliares Administrativos:

- Tratamiento de textos, ordenación de expedientes y gestión y custodia de documentos.

- Funciones de apoyo, a nivel auxiliar, a las diferentes unidades administrativas.

3.2.2.- Organigrama administrativo

El año 2003, ha sido un gran año para la Audiencia de Cuentas de Canarias en lo que a materia de personal se refiere.

Después de un largo proceso que duraba ya varios ejercicios, en que se había visto en la necesidad de prorrogar e incluso realizar nuevas contrataciones con régimen jurídico laboral, con determinado personal con titulación universitaria de grado superior y medio que realizaba funciones de apoyo a los equipos fiscalizadores y a los servicios centrales de la Institución, por fin se vio culminado el gran objetivo de contar con una relación de puestos de trabajo casi en su totalidad cubierta, y actualizada, tanto en el aspecto retributivo como en el número de efectivos, la cual resultara suficiente para el correcto cumplimiento de las actuaciones programadas.

La consecución de esta meta es resultado de la modificación que previamente, en el año 2001, había tenido lugar en la relación de puestos de trabajo, y que constituyó un paso previo a la definitiva que se aprobó en el año 2002, la cual colaboró en la reducción de la precariedad en el empleo a su más mínima expresión y ajustó las



Audiencia de Cuentas de Canarias

retribuciones a las funciones y responsabilidades que cada puesto de trabajo conllevaba.

Asimismo, en orden a la provisión de los puestos de trabajo que estaban vacantes, y la finalización de las contrataciones laborales antes mencionadas, es importante destacar que desde el último trimestre del ejercicio 2002 se convocaron, y comenzaron a realizarse, pruebas selectivas para el ingreso de personal funcionario y laboral que cubriera las plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo. Dichas pruebas continuaron, en unos casos, y se iniciaron, en otros, durante el ejercicio 2003, al efecto de solucionar las necesidades de personal acumuladas a lo largo de los años anteriores.

De este modo, durante el primer trimestre del ejercicio tuvo lugar un intenso periodo de pruebas selectivas para la entrada de nuevo personal funcionario y laboral. Las oposiciones convocadas permitieron cubrir 7 plazas vacantes de Técnico de Gestión de Auditoría (cinco en Tenerife, en el Area de Otros Entes Públicos, y dos en Las Palmas de Gran Canaria, en el Area de Comunidad Autónoma), 1 plaza de Letrado y 1 plaza de Técnico de Régimen Interno (ambas, vacante en Tenerife).

Durante este primer trimestre, concluyeron también las pruebas selectivas iniciadas en diciembre de 2002, para cubrir las plazas vacantes de Analista Informático (Personal Laboral Grupo III), Conductor-Subalterno (P.L. Grupo IV) y Mantenimiento-Guarda (P.L. Grupo IV).

El organigrama de la actual Relación de Puestos de Trabajo, que fue aprobada por el Pleno en fecha 23 de julio de 2002 y publicada en el B.O.C. de 30 de septiembre del mismo año, se recoge en el Anexo IV.

No obstante lo anterior, a pesar de los logros obtenidos en 2003 en materia de personal, el Pleno de la Institución, a la vista de las Normas Internas de Fiscalización recientemente aprobadas y del incesante incremento de actuaciones fiscalizadoras, es consciente de que la Relación de Puestos de Trabajo actual no responde a las



Audiencia de Cuentas de Canarias

verdaderas necesidades, por lo que en años sucesivos se tratará de que aquélla refleje la realidad de cada momento y esté acorde con el óptimo funcionamiento de la Institución.

3.2.3.- Formación

Durante este ejercicio, el personal de la Audiencia de Cuentas de Canarias ha tenido la oportunidad de participar en diversos cursos, seminarios y congresos organizados por la propia Institución, el Instituto Canario de las Administraciones Públicas, otros Órganos de Control Externo y otras instituciones.

Un año más, se ha intentado fomentar la asistencia del personal a los eventos formativos con el objeto de contribuir a la mejora y perfeccionamiento de los miembros integrantes del Órgano Fiscalizador, consciente de la importancia que esta materia tiene para el conjunto de la Institución.

De este modo, dentro de la actividad formativa cabe destacar, cronológicamente:

- El “Primer Curso de de Perfeccionamiento de Office 2002”, organizado en la en la sede de la Institución en Santa Cruz de Tenerife, con una duración de 40 horas lectivas, destinado a los Auxiliares Administrativos de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y realizado entre los meses de marzo y julio. El curso fue impartido por el informático de la Audiencia de Cuentas, Eduardo Noda Meneses y fue seguido con gran interés por todo el personal convocado al efecto.
- Un segundo curso, también organizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, para su personal funcionario y laboral, que versó sobre “La fiscalización de la Contratación Administrativa”, estructurado en dos grandes partes, una general, dedicada a la normativa de aplicación y los elementos de los contratos, y otra más específica, centrada en el análisis de la contratación administrativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, haciendo



Audiencia de Cuentas de Canarias

referencia a la planificación, fiscalización, borrador de memorando, contenido del informe de fiscalización y herramientas de fiscalización. Todas ellas, materias de gran interés y continua actualidad. El curso tuvo una duración de 35 horas lectivas y se realizó entre el 28 de abril y 9 de mayo de 2003 en Santa Cruz de Tenerife.

- El curso denominado “Excel avanzado para auditores”, organizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con una duración de 12 horas lectivas, destinado a los Técnicos de Auditoría y Técnicos de Gestión de Auditoría, cuyo objetivo era perfeccionar los conocimientos del programa de Microsoft Excel, considerada una herramienta imprescindible en el desarrollo de la auditoría. Se llevó a cabo los días 19 y 20 de junio en Santa Cruz de Tenerife.
- La participación en los cursos organizados por la Universidad de Verano de Maspalomas, en Las Palmas de Gran Canaria, que en su XII Edición contó con la colaboración de numerosas instituciones públicas y privadas, y fue seguido con gran interés por el conjunto de los miembros de la Institución. Durante estas jornadas estivales, participaron activamente en uno de los cursos, el celebrado entre los días 7 y 9 de julio, bajo el título “La eficacia en la gestión de la Administración Pública: un reto para Canarias en el siglo XXI”, los Auditores de la Institución, realizando la coordinación del mismo el Ilmo. Sr. Auditor del Área de Cabildos Insulares, Don Inocencio Hernández González, y llevando a cabo una de las ponencias, la dedicada al futuro de los Órganos de Control Externo, el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Don Marcelino Rodríguez Viera. Este curso contó, asimismo, con la presencia de otras destacadas figuras en materia fiscalizadora, que con su presencia e intervenciones respaldaron y apoyaron la labor de la Administración Pública.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- El curso “El control de las Cuentas y de la Gestión Pública. Perspectiva Internacional”, patrocinado por el Tribunal de Cuentas, dentro del programa de Cursos de Verano de El Escorial, organizados por la Universidad Complutense de Madrid. Se llevó a cabo durante los días 14 al 19 de julio y contó con la asistencia del Auditor del Area de Cabildos Insulares.
- La “II Edición del curso sobre Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público”, organizado por la Fundación General de la Universidad de Salamanca, y celebrado los días 6, 7 y 8 de octubre.
- El “Primer Congreso Andaluz de Economía y Economistas”, celebrado en Málaga los días 20 y 21 de noviembre, al cual asistió personal de tres de las Áreas de esta Institución. Las jornadas versaron sobre la nueva Ley de Auditoría de Cuentas y sus claves de desarrollo, siendo organizado por el Colegio de Economistas de Málaga.
- Las “Jornadas sobre la Reforma de la Ley General Tributaria”, dirigidas por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de La Laguna, que tuvieron lugar en Santa Cruz de Tenerife, los días 27 y 28 de noviembre.
- La asistencia a las jornadas organizadas por el Parlamento de Canarias los días 1, 2 y 3 de diciembre, en colaboración con el I.C.A.P. (Instituto Canario de la Administración Pública), con motivo del 25 aniversario de la Constitución.



Audiencia de Cuentas de Canarias

CAPITULO 2.- EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN 2003

1.- Sesiones Plenarias

En el marco normativo delimitado por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, durante el ejercicio 2003, llevó a cabo las **sesiones plenarias** que a continuación se indican:

SESION	FECHA	LUGAR
1ª	25 de febrero	Santa Cruz de Tenerife
2ª	21 de marzo	Las Palmas de Gran Canaria
3ª	23 de abril	Santa Cruz de Tenerife
4ª	12 de junio	Santa Cruz de Tenerife
5ª	25 de septiembre	Las Palmas de Gran Canaria
6ª	5 de noviembre	Santa Cruz de Tenerife
7ª	23 de diciembre	Las Palmas de Gran Canaria

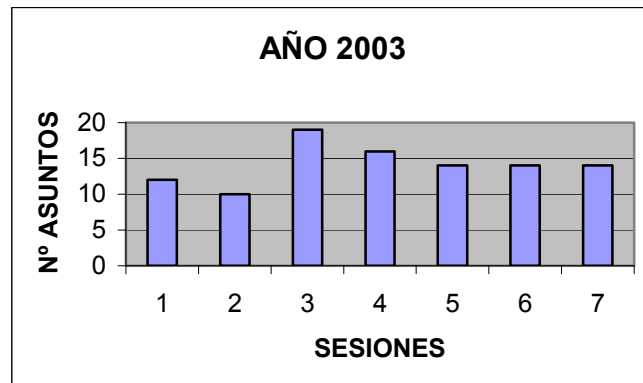
En relación a la **asistencia de los miembros del Pleno a las sesiones plenarias**, ésta ha sido del 100 % durante el año a que se circunscribe la presente memoria.

1.1.- Asuntos tratados

Los asuntos tratados en cada una de las sesiones citadas en el apartado anterior, figuran en el Anexo II.



Audiencia de Cuentas de Canarias



ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES PLENARIAS (7) CELEBRADAS EN EL AÑO 2003

1.2.- Informes aprobados

Fueron aprobados los siguientes informes:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma:

- Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002. (Toma en consideración - T.C. - ejercicio 2003)
- Informe de Fiscalización de los programas presupuestarios relacionados con la formación profesional. (T.C. ejercicio 2002)
- Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2001. (T.C. ejercicio 2002)
- Fiscalización de las subvenciones otorgadas por la Viceconsejería de Pesca, durante los ejercicios 1999 y 2000. (T.C. ejercicio 2002)

En el ámbito de las Entidades Locales:

- Informe General del Sector Público Local, ejercicio 2000. (T.C. ejercicio 2002)
- Fiscalización del Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), ejercicios 1999-2000. (T.C. ejercicio 2003)



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Fiscalización del Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), ejercicios 2000-2001. (T.C. ejercicio 2003)

En el ámbito de las Universidades:

- Fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2000. (T.C. ejercicio 2002)
- Fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2000. (T.C. ejercicio 2002)
- Fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el P.I.U.C. a 31 de diciembre de 2001. (T.C. ejercicio 2003)
- Fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el P.I.U.C. a 31 de diciembre de 2001. (T.C. ejercicio 2003)

1.3.- Informes tomados en consideración

Fueron tomados en consideración los siguientes informes:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma:

- Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002.
- Informe del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio. 2002.

En el ámbito de las Entidades Locales:

- Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2001.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria), ejercicios 1999-2000.
- Fiscalización del Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife), ejercicios 2000-2001.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- Fiscalización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), ejercicios 2000-2001.
- Fiscalización de la contratación administrativa del Cabildo Insular de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos, ejercicios 2000-2001.

En el ámbito de las Universidades:

- Fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2001.
- Fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2001.
- Fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el P.I.U.C. a 31 de diciembre de 2001.
- Fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el P.I.U.C. a 31 de diciembre de 2001.

Otras actuaciones:

- Fiscalización de la regularidad de las Contabilidades de Ingresos y Gastos Electorales derivados de las Elecciones al Parlamento de Canarias a celebrar en el 2003.

2.- Programa de actuación de 2003

2.1.- Actuaciones contempladas en el Programa

La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener



Audiencia de Cuentas de Canarias

un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

El Programa de Actuaciones se presenta como una relación de las actuaciones fiscalizadoras que se prevén realizar en el próximo ejercicio, cuyos resultados se materialicen en un Informe de fiscalización, y de los dictámenes o consultas que le hayan solicitado el Parlamento de Canarias o los entes del sector público canario.

La relación de actuaciones que integraban el Programa para el ejercicio 2003, aprobado por el Pleno de 23 de diciembre de 2002, celebrado en Santa Cruz de Tenerife, quedó conformada por las expresamente previstas en la normativa vigente y las originadas por el ejercicio de la iniciativa fiscalizadora atribuida, en virtud del artículo 8 de la Ley 4/1989, a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias. Y así:

A) Actuaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002.
2. Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2002.
3. Fiscalización de la actividad financiera y de la Tesorería la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2002.
4. Fiscalización de la contratación realizada por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2001.
5. Fiscalización de la empresa pública MERCOCANARIAS, S.A., ejercicio 2002.

B) Actuaciones en el ámbito de las Entidades Locales.

6. Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2001.
7. Fiscalización del Cabildo Insular de Lanzarote y sus Organismos Autónomos, ejercicios 2001-2002.



Audiencia de Cuentas de Canarias

8. Fiscalización de la contratación administrativa del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos, ejercicios 2000-2002.
9. Fiscalización de la Mancomunidad del Norte de Tenerife, ejercicios 2001-2002.
10. Fiscalización de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, ejercicios 2001-2002.
11. Fiscalización del Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna (Tenerife), ejercicio 2002.
12. Fiscalización del Ayuntamiento de Ingenio (Gran Canaria), ejercicio 2002.

C) Actuaciones en el ámbito de las Universidades.

13. Fiscalización del Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 de la Universidad de La Laguna.
14. Fiscalización del Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
15. Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el P.I.U.C., a 31 de diciembre de 2002.
16. Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria contempladas en el P.I.U.C., a 31 de diciembre de 2002.

D) Otras actuaciones.

17. Fiscalización de la regularidad de las Contabilidades de Ingresos y Gastos Electorales derivados de las Elecciones al Parlamento de Canarias a celebrar en el 2003.

2.2.- Ejecución del Programa

La Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras de la gestión económico, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejecución de su “Programa de Actuaciones



Audiencia de Cuentas de Canarias

del ejercicio 2003”, ha llevado a cabo las actuaciones que se indican a continuación, agrupadas por ámbitos o áreas de actuación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma:

- Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002.
- Informe del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio. 2002.

En el ámbito de las Entidades Locales:

- Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2001.

Otras actuaciones:

- Fiscalización de la regularidad de las Contabilidades de Ingresos y Gastos Electorales derivados de las Elecciones al Parlamento de Canarias a celebrar en el 2003.



Audiencia de Cuentas de Canarias

CAPITULO 3.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN 2003

1.- Relaciones Institucionales

1.1.- Relaciones con el Parlamento de Canarias

En el marco normativo delimitado por los artículos 39 y 40 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias, las relaciones de esta Institución con el Parlamento de Canarias, durante el ejercicio 2003, se materializaron en **tres** comparecencias:

- ◆ Una **primera comparecencia** del Presidente ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, efectuada el día **16 de octubre de 2003**, en que se presentaron los siguientes informes de fiscalización:
 - *“Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2001”*. Aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias el día 23 de diciembre de 2002.
 - *“Informe de fiscalización del Sector Público Local Canario, ejercicio 1999”*. Aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias el día 19 de diciembre de 2001.
 - *“Informe de fiscalización de la Televisión Pública de Canarias S.A., ejercicios 1999-2000”*. Aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el día 7 de mayo de 2002.
 - *“Informe de fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, ejercicio 1994-1998”*. Aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el día 7 de mayo de 2002.
- ◆ Una **segunda comparecencia** del Presidente ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias se celebró el día **29 de octubre de 2003** y en ella se presentaron los informes que a continuación se exponen:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- *“Informe de fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de La Oliva, ejercicios 1994-1998”*. Aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el día 7 de mayo de 2002.

- ◆ Una **tercera comparecencia** del Presidente ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias se celebró el día **24 de noviembre de 2003** y en ella se presentaron los informes que a continuación se exponen:
 - *“Informe de fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el Anexo II del P.I.U.C., para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 2000, con cargo a las anualidades de 1994 hasta 2000”*. Aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el día 27 de junio de 2002.

 - *“Informe de fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de Universidad de La Laguna, ejercicio 2000”*. Aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el día 25 de febrero de 2003.

 - *“Informe de fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2000”*. Aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el día 25 de febrero de 2003.

1.2.- Relaciones con el Tribunal de Cuentas

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 19 y 41 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se han remitido al Tribunal de Cuentas los informes elevados al Parlamento de Canarias una vez se ha cumplimentado el trámite de aprobación definitiva.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se ha remitido a la Sección de Enjuiciamiento información sobre las siguientes actuaciones:



Audiencia de Cuentas de Canarias

- “Informe de fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Ejercicios 1994 a 1998”
 - Actuación Previa nº 111/02

- “Informe General del Sector Público Local Canario. Ejercicio 1999. (Cabildo Insular de La Palma)”
 - Procedimiento de Reintegro por Alcance nº 81/03
 - Finalizada la fase jurisdiccional contable, por Auto de 10 de octubre de 2003, del Departamento 1º de la Sección de Enjuiciamiento, se procede a su archivo.

- “Informe de fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de La Oliva. Ejercicios 1994 a 1998”
 - Actuaciones Previas nº 86/03

- “Informe de fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Alajeró. Ejercicios 1991 a 1996”
 - Actuación Previa nº 72/02

- “Informe de fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Hospital Nuestra Señora de las Nieves. Ejercicios 1997 a 1999”
 - Diligencias Preliminares A-67/02
 - Por Auto de 20 de enero de 2003, del Departamento 1º de la Sección de Enjuiciamiento, se procede a su archivo.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- “Informe de fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Ejercicio 1999 a 2000”
 - Actuaciones Previas 144/03

2.- Otras actividades Institucionales

Durante el año 2003, el Presidente, los Auditores y diverso personal de la Audiencia de Cuentas de Canarias participó en reuniones y actos organizados por otras Instituciones Públicas. Así, cabe destacar los siguientes encuentros:

1.- La inauguración de la Sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el V Premio Periodístico de Auditoría Pública, coordinado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, los días 19 y 20 de febrero, a la que asistieron el Presidente y el Técnico de Auditoría del Gabinete de la Presidencia.

2.- Una reunión de coordinación entre el Tribunal de Cuentas y los Ocex, llevada a cabo en el Tribunal de Cuentas el día 8 de mayo, a la que asistió el Técnico de Auditoría del Área de Otros Entes Públicos.

3.- El III Simposio de Fiscalización, Auditoría y Control de la Gestión de los Fondos Públicos, realizado por la Universidad de Salamanca, los días 12 al 16 de mayo, con la asistencia del Presidente.

4.- Las II Jornadas del EUROSAL-EURORAI, coordinadas por el Eurorai, y celebradas en Copenhague, durante los días 5 y 7 de junio. Participaron los Auditores de las Áreas de Ayuntamientos y Otros Entes Públicos.

5.- La Comisión Técnica para tratar determinados aspectos relativos a la fiscalización del conjunto de las Universidades Públicas, llevado a cabo en el Tribunal de Cuentas y coordinado por la Sección de Fiscalización, el día 15 de septiembre, con la asistencia de un Técnico de Gestión de Auditoría del Área de Otros Entes Públicos.

6.- La Comisión coordinadora del Tribunal de Cuentas y los Ocex, sobre Entidades Locales, celebrada en el Tribunal de Cuentas, el día 19 de noviembre, a la



Audiencia de Cuentas de Canarias

que asistió el Auditor del Área de Cabildos Insulares y el Técnico de Auditoría del Área de Ayuntamientos.

7.- La presentación del Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo relativo al ejercicio 2002, llevado a cabo en el Tribunal de Cuentas, el día 20 de noviembre, con la asistencia del Presidente.

8.- Asistencia al Acto celebrado en el Tribunal de Cuentas con motivo del XXV Aniversario de la Constitución Española, el día 20 de noviembre, en que participó el Presidente.

9.- La Comisión Técnica para tratar determinados aspectos relativos a la fiscalización del conjunto de las Universidades Públicas, llevado a cabo en el Tribunal de Cuentas, el día 25 de noviembre, a la que acudió el Técnico de Auditoría del Área de Otros Entes Públicos.

10.- Asistencia del Presidente a los actos celebrados en la Sindicatura de Cuentas de Valencia con motivo de la toma de Posesión del nuevo Síndico Mayor, celebrada el día 15 de diciembre.

11.- Toma de posesión del Presidente de la Cámara de Cuentas de Navarra, y los actos celebrados con motivo de la misma, el día 17 de diciembre, con la participación del Presidente.



CAPITULO 4.- EL PRESUPUESTO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS PARA 2003

1.- Evolución del Presupuesto de Gastos (2002-2003)

El anteproyecto de Presupuesto de Gastos de la Audiencia de Cuentas de Canarias para el ejercicio 2003, ascendió a la cantidad de 2.596.199 euros (431.970.834 pesetas), lo que supuso un incremento del 6,50 % respecto del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002, esto es, 158.344 euros (26.346.225 pesetas).

Las modificaciones y variaciones más significativas, respecto al ejercicio 2002, que recogió el anteproyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2003 se produjeron:

- En el Capítulo 1, “Gastos de Personal” que en el año 2002 ascendía a 1.903.514 euros (316.718.080 pesetas) y en el año 2003 ascendió a 2.094.114 euros (348.430.919 pesetas), lo cual supuso un incremento de 190.598 euros (31.712.839 pesetas), para abordar, fundamentalmente, los gastos ocasionados por el incremento salarial del 2% previsto con carácter general para la función pública, la creación y dotación de la partida (101.00) “Indemnizaciones a ex miembros del Gobierno y ex altos cargos”, los ajustes en las dotaciones asignadas a subconceptos relacionados con las retribuciones del personal (sueldo, complementos e indemnización por residencia), productividad y gratificaciones, seguros y asistencia a cursos, así como por la creación de nuevas plazas y la puesta en marcha de un proceso de promoción interna que conlleve la tecnificación de los equipos de auditoría.

- En el Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, que en el año 2002 ascendía a 446.982 euros (74.371.547 pesetas) se produjo una disminución en la asignación total del capítulo por importe de 724 euros (120.463 pesetas), por lo que en el año 2003 la asignación de este capítulo ascendió a 446.258 euros (74.251.084 pesetas). Este importe recogía los ajustes presupuestarios (incrementos y



Audiencia de Cuentas de Canarias

disminuciones) precisos en la consignación de las partidas existentes para hacer frente a los diversos gastos que tuvieran lugar en el funcionamiento corriente de la Institución, incluyendo las novedades surgidas en estos conceptos, tras su llegada a la nueva Sede en Tenerife. En este sentido, hay que destacar la notable disminución en el subconcepto dedicado a “Arrendamientos”, pues en lo que respecta a la Sede, ubicada en Santa Cruz de Tenerife, desde la llegada al nuevo emplazamiento en la calle Suárez Guerra, es un gasto que no se tendría que soportar.

- En el Capítulo VI “Inversiones reales”, que en el año 2002 ascendía a 87.267 euros (14.520.007 pesetas) se produjo una disminución de 31.530 euros (5.246.151 pesetas), resultando una asignación presupuestaria de 55.737 euros (9.273.856 pesetas). Este importe recogía las modificaciones ocurridas en las asignaciones de los subconceptos relativos a mobiliario y enseres y equipamiento para proceso de la información, en que tuvo lugar una reducción de las consignaciones presupuestarias, para adecuarlas a las efectivas necesidades.

2.- El presupuesto 2003

2.1.- Anteproyecto de Presupuestos para 2003

El anteproyecto de presupuesto evolucionó de la siguiente forma:

	ANTEPROYECTO de PRESUPUESTO aprobado por el Pleno de la ACC , el día 26/09/2002)	PRESUPUESTO aprobado por el Parlamento de Canarias
CAPITULO 1	2.133.594,00	2.094.114,00
CAPITULO 2	520.011,00	446.258,00
CAPITULO 6	89.012,00	55.737,00
CAPITULO 8	92,00	90,00
TOTAL	2.742.709,00	2.596.199,00
% INCREMENTO respecto al Presupuesto del 2002	12,51 %	6,50 %



Audiencia de Cuentas de Canarias

2.2.- El Presupuesto de 2003 aprobado

El presupuesto de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Programa 111H de la Sección 01 “Parlamento de Canarias” para el ejercicio 2003 ascendió a 2.596.199 euros, distribuido de la siguiente forma:

Capítulo I.- Gastos de Personal	2.094.114 euros
Capítulo II.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.....	446.258 euros
Capítulo VI.- Inversiones Reales.....	55.737 euros
Capítulo VIII.- Activos Financieros.....	90 euros

Durante el ejercicio 2003 se efectuaron cuatro (4) modificaciones de crédito, a saber:

- a) Una (1) incorporación de remanente de crédito procedente del ejercicio anterior
- b) Tres (3) transferencias de crédito:
 - Las tres (3) entre partidas del mismo programa 111H/ “Control Externo del Sector Público”

Las citadas modificaciones de crédito se llevaron a cabo al objeto de adecuar los créditos presupuestarios iniciales a las necesidades reales del servicio.

2.3.- Ejecución del Presupuesto

Sobre los créditos definitivos se reconocieron obligaciones por importe de 2.432.460,63 euros lo cual representa un **nivel de ejecución del 86,21 %**.

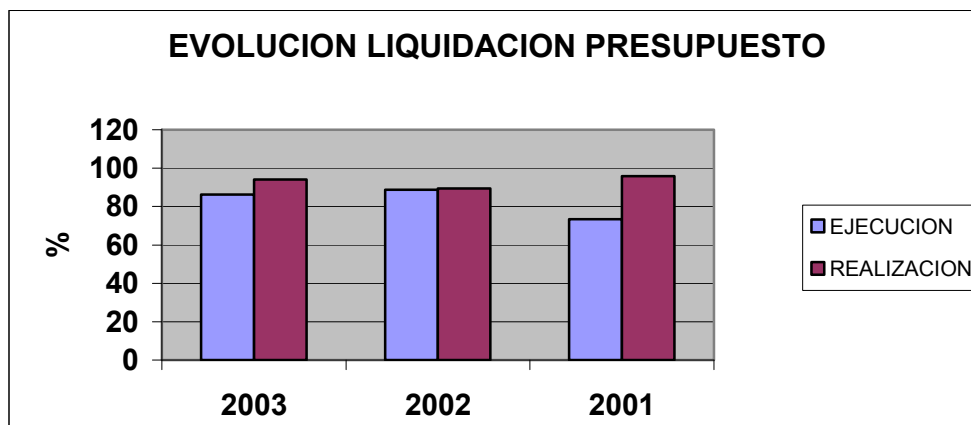
Por otra parte, dado que los pagos totales, sobre el montante de las obligaciones reconocidas, ascendieron a 2.285.704,29 euros, cabe hablar de un **grado de realización del 93,97 %**.



2.4.- Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 (Balance de gastos y pagos por subconceptos-capítulos-programas al día 31-12-2003) se acompaña como Anexo III.

A continuación se expone cuadro comparativo de la liquidación del Presupuesto en los tres últimos ejercicios:



	EJECUCION (%)	REALIZACION (%)
2003	86,21	93,97
2002	88,69	89,34
2001	73,36	95,83

3.- Adquisición de nuevos medios materiales

Durante el ejercicio 2003 la Audiencia de Cuentas de Canarias ha ido consolidando y mejorando las nuevas instalaciones de su sede, sita en la calle Suárez Guerra nº 18, en Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, se han realizado diversas adquisiciones de mobiliario con destino a los despachos del personal que presta sus servicios en la Institución, así como de



Audiencia de Cuentas de Canarias

material informático, éste último con el firme propósito de continuar con la labor iniciada de adecuación de los medios informáticos a las nuevas tecnologías.

En este sentido, cabe destacar, que dentro de los logros más importantes, están los conseguidos en materia informática, en que se ha perfeccionado el sitio web institucional e implantado una intranet, con personal de la propia Institución, sin necesidad de acudir a contrataciones externas. Ejemplo de los beneficios obtenidos con estos avances, constituye el que los miembros del Pleno pueden ya tener acceso a las convocatorias plenarias y la documentación a tratar en ellas, a través de la intranet, y que todo el personal disfrute de información actualizada puntualmente, de cualquier materia que pueda ser de su interés dentro de la Institución; desde la consulta del tablón de anuncios, con cursos de formación, resoluciones y circulares, hasta las nuevas iniciativas normativas, o el seguimiento de los informes de fiscalización. Todo lo expuesto, resumido aquí, y a grandes rasgos, deja entrever el ánimo de modernización y practicidad con que se pretende dotar el trabajo diario de las distintas Áreas de la Institución, en aras a la consecución de una mejora colectiva.

Asimismo, la página web se consolida cada día más y mejora su contenido y acceso, para constituir de esta forma, la mejor herramienta de conocimiento de todo lo que la Institución ofrece.

Durante el ejercicio 2003, en Las Palmas de Gran Canaria, ante el incremento de personal, archivos y necesidades acumuladas e inaplazables, se llevó a cabo el acondicionamiento de una nueva oficina de trabajo en dicha ciudad. Las nuevas dependencias se encuentran situadas en la Calle Viera y Clavijo, nº 31, de la capital grancanaria, y su traslado efectivo se realizó durante el mes de enero de 2004.

Teniendo en cuenta este traslado, el incremento de personal tras los procedimientos selectivos del primer trimestre, la mejora en el acondicionamiento y complementos de los despachos de la Sede en Tenerife y las novedades en materia informática, que demandaban para su efectiva puesta en funcionamiento unos equipos



Audiencia de Cuentas de Canarias

actualizados, se llevó a cabo la adquisición de nuevo mobiliario con destino a la Oficina de Trabajo en Las Palmas de Gran Canaria, y se recibió el de la Sede de Tenerife, cuya contratación se había iniciado en el año 2002, adquiriéndose, asimismo, diverso material informático para el conjunto de la Institución.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2004

EL PRESIDENTE

Fdo. Marcelino Rodríguez Viera